

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**21098** *ORDEN de 29 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1457/74, promovido por «Etablissements Journée Cie, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 7 de mayo de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1457/74, interpuesto por «Etablissements Journée Cie, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 7 de mayo de 1973, se ha dictado con fecha 23 de marzo de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de «Etablissements Journée Cie, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de siete de mayo de mil novecientos setenta y tres, por la que se denegó el registro de la marca gráfica internacional número trescientos ochenta y dos mil doscientos veintisiete PJ, para distinguir productos de las clases nueve, once y doce del nomenclátor, y la del mismo Organismo, presunta en el momento de dictarse esta sentencia, desestimatoria del recurso de reposición deducido frente a la anterior, declarando nulos dichos actos por ser contrarios al ordenamiento jurídico, así como la procedencia de la concesión del referido registro de la marca gráfica internacional número trescientos ochenta y dos mil doscientos veintisiete PJ, y sin hacer expresa declaración sobre las costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**21099** *ORDEN de 29 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1189/74, promovido por «Sol-Thermic, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de julio de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1189/74, interpuesto por «Sol-Thermic, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de julio de 1973, se ha dictado con fecha 21 de febrero de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Guine Gana, en nombre de la Sociedad «Sol-Thermic, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria) de cuatro de julio de mil novecientos setenta y tres, y contra la que tácitamente desestimó el recurso de reposición contra la misma, debemos declarar y declaramos no haber lugar al expresado recurso contencioso por no hallarse ajustadas a derecho las resoluciones recurridas, en cuanto han sido objeto de examen en el presente recurso respecto del modelo industrial número setenta y tres mil setecientos noventa y tres. Sin declaración especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**21100** *ORDEN de 29 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1150/73, promovido por «Marbert GmbH», contra resolución de este Ministerio de 13 de octubre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 148273, interpuesto por «Marbert GmbH», contra resolución de este Ministerio de 13 de octubre de 1972, se ha dictado con fecha 10 de marzo de 1975, por la Audiencia Territorial DE Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Marbert GmbH», de Düsseldorf-Holthausen (Alemania), contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de trece de octubre de mil novecientos setenta y dos, denegatorio de la concesión de la marca internacional número trescientos sesenta y siete mil ciento cinco, para distinguir «productos para cuidados corporales y de belleza, comprendidos los de higiene íntima, perfumería, aceites esenciales, jabones, champús, cremas dentífricas, telas para apósitos, emplastos, instrumentos (no comprendidos en otras clases) para cuidados corporales y de belleza, comprendidos los de higiene íntima», clases tercera, quinta y veintiuna del Nomenclátor oficial, y el desestimatorio, por silencio administrativo, del de reposición, debemos declarar y declaramos haber lugar al mismo por ser contrarios a derecho los mencionados acuerdos, y, en su lugar, que es procedente la concesión y registro de la marca solicitada; todo ello sin hacer especial ni expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**21101** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-14.729/75.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.  
Origen de la línea: C/S. de E. T. 2.524 a E. T. 2.628.  
Final de la misma: Nueva E. T. «Transportes Pamplonica, Sociedad Anónima».  
Término municipal a que afecta: Barcelona.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud: 25 metros de tendido subterráneo.  
Conductor: Aluminio, 2 (3 por 160) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.  
Estación transformadora: Uno de 250 KVA., 25/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Barcelona, 10 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.815-C.

**21102** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona,